



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designa Asesora Letrada de la FO. Aprueba contratación y autoriza suscripción Contrato - Ab Cecilia Petrignani.

VISTO:

El pedido cursado mediante el EX-2023-00702691--UNC-ME#FO, por el cual el Sr. Decano de la Facultad de Odontología solicita se arbitren los medios administrativos para la contratación de la Ab. Cecilia Petrignani como asesora legal de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la contratación de la abogada mencionada, a los fines de colaborar con el asesoramiento jurídico del Decanato y del Honorable Consejo Directivo especialmente en cuestiones atinentes a compras y contrataciones de bienes y servicios, cuestiones institucionales y de género.

Se selecciona a la misma por la experiencia con que cuenta, en virtud de contratos anteriores mantenidos con esta Facultad.-

Tratándose de una profesional del foro local, quien ejerce bajo la Matrícula Profesional MP1-33243, la modalidad de contratación se perfeccionará bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

La RD-2023-364-E-UNC-DEC#FO, por la cual se crean módulos de contratación de recursos humanos (MCRRHH) para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y de la Asesoría Legal de esta Facultad.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Ab. Cecilia PETRIGNANI, CUIL N° 27-28005278-2, como Asesora Legal en la Facultad de Odontología durante el plazo que va desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Aprobar, a los efectos mencionados en el artículo 1º de la presente, la contratación de la misma bajo la modalidad del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), el que lleva el N° 38.043, y reconocer dichos servicios con una remuneración equivalente a 16 (dieciséis) Módulos de Contratación de Recursos Humanos GAMMA de la Facultad de Odontología - UNC.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la erogación que implique dicho contrato sea afrontado con Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4: Hacer saber al Área Operativa Nodocente y Contratos que deberá registrar el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese al Área Económico Financiera, notifíquese a las partes y archívese.